

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 177 -2020-OGITT/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 JUN, 2020

Visto, el expediente N° 00008065-2020 y el Informe N° 352 -2020-OEI-OGITT/INS de la Oficina Ejecutiva de Investigación, de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, mediante el cual se solicita la aprobación del protocolo de investigación titulado: "Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental de los trabajadores en centros de salud. Estudio Internacional multicéntrico: The COVID-19 Health caRe wOrkErS (HEROES) study", Versión 1.2. del 28/05/2020, Código OC-016-20;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado por RJ N° 267-2003-J-OPD/INS, establece que la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT), órgano asesor de la Alta Dirección, tiene como función promover el desarrollo y ejecución de la investigación y la tecnología apropiada en salud, y su transferencia del sector salud a la comunidad;

Que, de conformidad con la Directiva N° 045-INS/OGITT-V.01 "Directiva para la Gestión de Proyectos de Investigación en Salud en el Instituto Nacional de Salud" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 133-2016-J-OPE/INS, cuyo numeral 5.9 dispone que el INS gestiona **proyectos de investigación de tipo institucional, colaborativo**, de tesis y extrainstitucional, de acuerdo a disposiciones específicas. El numeral 5.13 establece que los directores, el investigador principal, el equipo de investigación y otros actores que participen en la gestión de proyectos de investigación en salud deben mantener altos estándares de ética en investigación, integridad científica y conducta responsable de investigación, de acuerdo a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2.4 establece que la aprobación del protocolo de investigación es responsabilidad de la OGITT previa revisión por el Comité Institucional de Ética en Investigación - CIEI del Instituto Nacional de Salud, instancia que evalúa los estándares éticos y metodológicos suficientes para proceder a su ejecución en concordancia con el numeral 5.3.6 del Procedimiento Técnico Planificación de Proyectos de Investigación, PRT-INS-003 Ed.1, aprobado por Resolución Jefatural N° 195-2016-J-OPE/INS;

Que, con el objeto de "Establecer pautas y mecanismos de cooperación técnica, económica y social en áreas y actividades de su competencia, en el marco de la Ley General de Salud, Ley del Ministerio de Salud, Reglamento de Organización y Funciones e instrumentos de gestión institucional", se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud vigente desde el 04/04/2002, que en su Cláusula segunda inciso 2 señala como objetivo: "Formular, desarrollar y ejecutar proyectos, actividades y acciones conjuntas en el marco de la política institucional y sectorial de salud";



J. ACOSTA B.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General
Oficina General de Investigación
y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Que, en concordancia de lo establecido en el referido Convenio Marco MINSA – INS, y en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública DGIESP/MINSA presentó al Instituto Nacional de Salud para revisión por el Comité Institucional de Ética en Investigación - CIEI del INS el Protocolo de Investigación Colaborativo con participación del DSAME-DGIESP-MINSA y del INS, titulado: **"Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental de los trabajadores en centros de salud. Estudio internacional multicéntrico: The COVID-19 HEalth caRe wOrkErS (HEROES) study", Versión 1.2. del 28/05/2020, Código OC-016-20;**

Que, el objetivo principal del protocolo de investigación colaborativo radica en: *Evaluar el impacto de la pandemia del COVID-19 en la salud mental de los trabajadores de diversos establecimientos sanitarios, en países de Latinoamérica y el Caribe (Chile, Argentina, Ecuador, Perú, Colombia, Guatemala, México, y Puerto Rico), Europa y países vecinos (España, Italia, Holanda, Alemania, Armenia, y Turquía), Medio Oriente y África del Norte (Líbano y Túnez), en África Sub-Sahariana (Nigeria), así como en Asia (China y Mongolia);*

Que, la presente investigación multicéntrica y colaborativa se realizará de forma remota por vía digital mediante el uso de una plataforma informática involucrando la participación de seres humanos; por tanto, requiere de la aplicación del Consentimiento Informado que forma parte del estudio y que en este caso, será entregado "vía correo electrónico";

Que el financiamiento del proyecto de investigación colaborativo estará a cargo de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública DGIESP/MINSA; asumiendo el Instituto Nacional de Salud INS de manera parcial el presupuesto orientado a cubrir las obligaciones que correspondan;

Que, según se desprende del Informe del Visto que contiene en el expediente la conformidad del Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI del Instituto Nacional de Salud (INS), se considera pertinente formalizar mediante Resolución Directoral la aprobación del protocolo de investigación colaborativo titulado: **"Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental de los trabajadores en centros de salud. Estudio internacional multicéntrico: The COVID-19 HEalth caRe wOrkErS (HEROES) study", Versión 1.2. del 28/05/2020, Código OC-016-20,** por reunir los requisitos de acuerdo a las normas internas establecidas por el Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Directiva N° 045-INS/OGITT-V.01 "Directiva para la Gestión de Proyectos de Investigación en Salud en el Instituto Nacional de Salud", aprobada por Resolución Jefatural N° 133-2016-J-OPE/INS; así como lo establecido en el Procedimiento Técnico Planificación de Proyectos de Investigación PRT-INS-003 Ed.1, aprobado por Resolución Jefatural N° 195-2016-J-OPE/INS;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del INS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA y del Manual de Organización de Funciones del INS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 350-2012-J-OPE/INS; y,



J. ACOSTA B.

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Investigación - OEI de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica - OGITT del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR, el Protocolo de Investigación Colaborativo titulado: **"Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental de los trabajadores en centros de salud. Estudio internacional multicéntrico: The COVID-19 HEalth caRe wOrkErS (HEROES) study", Versión 1.2. del 28/05/2020, Código OC-016-20,** detallado en el anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General
Oficina General de Investigación
y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD




Nº. 177 -2020-OGITT/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

- Artículo 2.- REGISTRAR**, el Protocolo de Investigación colaborativo titulado: "Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental de los trabajadores en centros de salud. Estudio internacional multicéntrico: The COVID-19 Health caRe wOrkErS (HEROES) study", Versión 1.2. del 28/05/2020, Código OC-016-20, en la base de datos de la Oficina Ejecutiva de Investigación OEI de la OGITT/INS;
- Artículo 3.-** La Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica **OGITT**, a través de la Dirección Ejecutiva de Investigación, es responsable de las acciones de supervisión y evaluación durante el desarrollo del proyecto de investigación colaborativo aprobado en la presente Resolución.
- Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Institucional de Ética en Investigación - CIEI, al investigador principal de la DSAME/DGIESP/MINSA y coinvestigadora (OEI/OGITT/INS), así como a los órganos y oficinas involucradas en el presente proceso de aprobación.

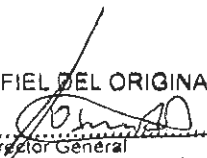
Regístrese y comuníquese,


Med. **JOSHI R. ACOSTA BARRIGA**
Directora General
Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



C. HERNANDEZ S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Director General
Oficina General de Investigación
y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

